



# Estado de las autonomías

Descentralización territorial y autogobierno en la España constitucional

COHI-000018

## RESUMEN

Modelo territorial nacido de la Constitución de 1978 que reconoce la autonomía política de nacionalidades y regiones dentro de la unidad del Estado. Se articula mediante comunidades autónomas con estatutos, instituciones y competencias propias, junto con competencias reservadas al Estado.

## DATOS ESENCIALES

### ID ATLAS

COHI-000018

### FAMILIA

Conceptos históricos

### TEMAS Y PROCESOS HISTÓRICOS RELACIONADOS

La Constitución de 1978, La Transición democrática

### PERSONAJES HISTÓRICOS RELACIONADOS

Adolfo Suárez, Felipe González, Carlos I, Francisco Franco, Juan Carlos I, Leopoldo Calvo-Sotelo, Santiago Carrillo

### FECHA DE REVISIÓN

2026-08-21

## Definición

El Estado de las autonomías es la forma de organización territorial descentralizada desarrollada a partir de la Constitución española de 1978. Se apoya en el derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2 y en el Título VIII, que regula la constitución, organización y competencias de las comunidades autónomas.

## Contexto histórico

Durante la Transición democrática, la cuestión territorial fue uno de los grandes problemas a resolver. La Constitución de 1978 combinó la afirmación de la unidad de España con el reconocimiento de la autonomía de nacionalidades y regiones. A partir de 1979 comenzaron a aprobarse los estatutos de autonomía y, mediante distintas vías constitucionales, se generalizó el autogobierno territorial. El proceso culminó en un sistema descentralizado formado por diecisiete comunidades autónomas, al que se añadieron posteriormente las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

## Características clave

- Se fundamenta en los artículos 2 y 137 de la Constitución y se desarrolla principalmente en su Título VIII.
- Reconoce autonomía política y administrativa a las comunidades autónomas, no soberanía propia.
- Cada comunidad dispone de un Estatuto de Autonomía como norma institucional básica.
- Existe un reparto de competencias entre el Estado y las comunidades, regulado por la Constitución y los estatutos.
- Combina autonomía, solidaridad territorial e igualdad básica de derechos en todo el Estado.

## Importancia histórica

Transformó profundamente la estructura territorial del Estado español, sustituyendo el fuerte centralismo franquista por uno de los sistemas de descentralización política más amplios de Europa. Permitió institucionalizar demandas históricas de autogobierno y se convirtió en un elemento central del orden constitucional de 1978.

## Ejemplo o aplicación

Un ejemplo es la competencia autonómica en materias como sanidad o educación dentro del marco constitucional y estatutario: las comunidades gestionan sus propios servicios e instituciones, mientras el Estado conserva competencias exclusivas y fija determinadas bases comunes.

## Conceptos históricos relacionados

- Monarquía parlamentaria
- Nacionalismo periférico
- Consenso constitucional
- Golpe de Estado
- Integración europea
- Pactos de la Moncloa

## Conceptos históricos relacionados · continuación

- **Reforma política**
- **Constitucionalismo**
- **División de poderes**
- **Soberanía nacional**
- **Sufragio universal**
- **Amnistía**

## Fuentes de verificación

### ■ **Boletín Oficial del Estado — Constitución Española**

URL o referencia: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229> · Nota: Artículos 2, 137 y Título VIII: autonomía, organización territorial y régimen de las comunidades autónomas.

### ■ **Senado de España — Constitución de 1978**

URL o referencia:  
<https://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senadodesde1977/constitucionde1978/index.html> · Nota: Texto institucional del Título VIII sobre organización territorial del Estado.

### ■ **Administración General del Estado — Directorio de Comunidades Autónomas**

URL o referencia:  
<https://administracion.gob.es/pagFront/espanaAdmon/directorioOrganigrama/comunidadesAutonomas/comunidadesAutonomas.htm>  
· Nota: Relación institucional vigente de las 17 comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

## Nota editorial

Distinguir este concepto del tema general de la Constitución de 1978: la ficha se centra en el modelo territorial y su lógica institucional.

Actualización 23/08/2026 · Recursos y créditos conservados en la Biblioteca Multimedia.